

**APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
Decreto Supremo N° 027-2008-EF
(20/02/2008)**

**Por Sara Campos Torres
Abogada. Asesora de Derecho Laboral en Gaceta Consultores S.A**

Mediante la citada norma se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Oficina de Normalización Previsional – ONP el cual consta de cinco (5) títulos y setenta y siete (77) artículos, con la finalidad de actualizar y modificar la organización y funciones que realicen las diversas áreas de dicha institución, así como proporcionar elementos técnico-normativos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Dicho Reglamento será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Oficina de Normalización Previsional (www.onp.gob.pe).

Asimismo, la presente norma otorga un plazo de sesenta (60) días hábiles para la elaboración y presentación del Cuadro para Asignación de Personal adecuado a este nuevo Reglamento.

Finalmente, se otorgan facultades al Titular de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para que disponga las medidas necesarias para la adecuación al nuevo Reglamento de Organización y Funciones.